



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437 - 23
EXPTE. N° 6486/23
Salta, 04 OCT 2023

VISTO: La presentación obrante desde fojas 1 a 20 mediante la cual la Profesora Paola Guardatti eleva para su consideración y aprobación el Proyecto de Práctica Docente propuesto por los alumnos de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictará en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de capacitación tiene como propósitos: que los alumnos al finalizar el secundario se armen de la mejor manera posible para que la institución sea un medio para conseguir una mejor salida laboral, pero no la única herramienta, sino que ellos y su actitud sean "la herramienta".

Que el presente proyecto está destinado a alumnos de Alumnos de Ciencias Sociales – Derecho- 3er año "B". Del Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) N° 7094 "Miguel Ragone".

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 254/23, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que a fs. 24 la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja de fs. 25 a 27 la aprobación del Proyecto de Práctica Docente propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11/2023 celebrada de manera presencial el día 26.09.23, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el Proyecto de Prácticas Docentes con modalidad presencial que estará a cargo de las alumnas de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el arco del Módulo III: La Práctica Educativa, que obra como Anexo de la presente y se detalla a continuación:

Alumnos	Propuesta	Destinatarios
Abog. González López Leonardo Martin DNI: 22.034.592 Abog. Corimayo Diego Armando Moisés DNI: 27.640.571	"MI EMPRENDIMIENTO SOY YO"	Alumnos de Ciencias Sociales – Derecho- 3er año "B". Del Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) N° 7094 "Miguel Ragone"





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Paola Guardatti y la Esp. Elizabeth Safar, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión de las prácticas.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, a los alumnos González López Leonardo Martín y Corimayo Diego Armando Moisés y a los docentes de la carrera para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg/saf

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANEXO

MÓDULO III: La Práctica Educativa.

PROYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE:

Mi emprendimiento soy yo

Centro Educativo de Nivel Secundario (C.E.N.S.) N° 7094 "Miguel Ragone"

Deán Funes 750 -Salta -Argentina

Directora: Profesora Constance Arredes

Unidad Curricular: MÓDULO 6 -TRABAJO Y ECONOMÍA-

Cuatrimestre: 1er Cuatrimestre del año lectivo 2023

Materia: Ciencias Sociales -Derecho- 3er año "B" (Tres horas cátedras semanales (35' la hora cátedra); dos horas cátedras los días miércoles y una el día viernes).

Profesor Titular: Luis Torres Tamer

Días de la práctica: Miércoles de 20:00 hs. a 21:10 hs. (dos horas cátedras de 35' cada una -seguidas, sin recreo intermedio-

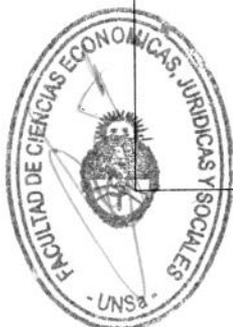
Alumnos:

Diego Armando Moisés CORIMAYO DNI n° 27.640.571

Abogado M.P. n° 3649

Leonardo Martín GONZÁLEZ LÓPEZ DNI n° 22.034.592

Abogado M.P. n° 5557 - M.F. T° 128 F° 260





-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°
EXPTE. N° 6486/23

437-23

Introducción:

Ningún tipo de acción que pretenda alcanzar un objetivo o resultado debe dejarse librado a la total espontaneidad de quien o quienes la realizan. Toda acción que pretende lograr un efecto implica la necesidad de realizar un esfuerzo deliberado por introducir organización y racionalidad en lo que se lleva a cabo. (Ander-Egg & Aguilar Idáñez, *Cómo elaborar un proyecto - Guía para diseñar proyectos sociales y culturales*, 2005).

La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (E.P.J.A.) ha experimentado una notable vigencia y expansión en las últimas décadas, tanto en nuestro país como en América Latina.

En este sentido, se han incrementado las políticas estatales y regulaciones normativas que promueven diversos formatos organizacionales y dispositivos pedagógicos, a la vez que se han multiplicado las experiencias educativas provenientes de diversos movimientos y organizaciones sociales.

En nuestro país, estos procesos se han reforzado a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206/06 con la extensión de la obligatoriedad escolar a toda la educación secundaria, el establecimiento del Derecho a la Educación permanente y el otorgamiento del status de Modalidad Educativa a la E.P.J.A.

En la Nación, la oferta escolar existente en el ámbito de la Educación Secundaria, está integrada por los siguientes tipos: Centros Educativos de Nivel Secundario –CENS-, Bachilleratos Secundarios para Adultos (B.S.P.A.) en sus distintas variantes (Bachillerato de Adultos con Orientación Técnica/Tecnológica, Plan FinEs, Secundario y Centros Experimentales de Bachillerato para Adultos en Salud –C.E.B.A.S.). (Finnegan & Montesinos, 2016).

La creación de la Dirección Nacional de Educación del Adultos (Di.N.E.A.) en el año 1968 fue un punto de inflexión en la historia y organización de las políticas educativas destinadas a la educación secundaria de los jóvenes y adultos.

En el marco de dicha Dirección, en 1970 se crearon los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) (Resolución N° 1.316/70) con carácter experimental y dirigido a trabajadores mayores de 18 años que no hubieran completado la escolaridad de este nivel.

Se priorizó que los C.E.N.S. brindaran formación profesionalizante y funcionaran en los lugares de trabajo, por lo cual se firmaron convenios con empresas, sindicatos, organizaciones provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

En los últimos años, la Dirección General de Cultura y Educación evaluó la necesidad de *“pautar las instancias para la permanencia de los estudiantes en el sistema de Bachilleratos para Adultos a Distancia con un mínimo de materias a aprobar por cuatrimestre”* (Disposición N° 12/15 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) para detectar a aquellos que se encontraban inscriptos sin sostener la regularidad.



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

Se fijó la posibilidad de una única reincorporación en el cuatrimestre inmediato posterior, exigiendo además la aprobación de cinco materias por cuatrimestre para conservarla y una extensión máxima de tres años para culminar el ciclo.

La regulación citada, estableció que los cursantes que no hubieran cumplido con los requisitos de regularidad y terminalidad en el plazo de 3 años, sólo podrían continuar el cursado del nivel de manera presencial en un C.E.N.S., previo reconocimiento por equivalencias de las asignaturas acreditadas y aprobación de las que integran el plan de estudios vigente.

En relación con la oferta de gestión estatal del Nivel Secundario, se compone en la actualidad de diversos "tipos de organización": a) Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.); b) Bachilleratos para Adultos; c) Bachillerato de Adultos con Orientación Técnica/ Tecnológica; d) Plan FinEs Secundario ("Trayecto Educativo"); y e) Centros Especializados de Bachillerato para Adultos con Orientación en Salud Pública (C.E.B.A.S). (Educativa-, 1998)

En la Provincia de Salta la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que depende de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, fue creada a través del Decreto n° 1156, con fecha 7 de abril de 2015.

Entre sus considerandos se señala que "se concluye necesaria la creación de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, concentrando en su seno la oferta del Bachillerato Salteño para Adultos (B.S.P.A.); Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.); Sistema Virtual de Educación a Distancia; Núcleos de Educación Primaria para Jóvenes y Adultos; Unidades dependientes de la modalidad Educación en Contextos de Privación de la Libertad, Centros Educativos para Adultos en Entornos de Trabajo y las contrapartes provinciales de los programas nacionales de Alfabetización y de finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs), como así también toda otra oferta educativa dirigida a personas que se encuentran fuera del rango de edad correspondiente al nivel obligatorio de educación que sin estar expresamente anunciada tenga pertinencia con la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos o aquellas que surjan en el futuro".

Los C.E.N.S., dictan carreras de tres años de duración con una organización curricular específica (no son bachilleratos acelerados) y diversas orientaciones. El régimen de estas instituciones es presencial.

Por otro lado tenemos que, la Ley Nacional n° 26.206, pone de manifiesto que todo el nivel de Educación Secundaria en sus modalidades y orientaciones "tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el trabajo y la continuidad de sus estudios...", y en consecuencia a esto, la ley Provincial n° 7546 establece que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la Modalidad de del Sistema Educativo Provincial

A partir de ello, cada Provincia, Salta en particular, debe organizar su currícula a dictar, de manera que, se armonice con todo el resto del ordenamiento nacional.





-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°

437-23

EXPTE. N° 6486/23

Así es que, establece como lineamiento curricular, para su nivel secundario, idéntico Lineamiento Curricular que la Nación. (Ministerio de Educación, 2022)

Esa línea curricular está dada por la estructura Modular. La misma se establece a partir de dos ciclos, uno de formación básica y el segundo de orientación orientada. (Educativa-, 1998)

El CENS n° 7094 "Miguel Ragone", en particular, tiene como Estructura Curricular Modular, **el Plan de Estudios de Bachiller con orientación en Economía y Administración.**

Dicho plan cuenta con (06) seis módulos. Y ellos son: Módulo Salud y Ecología; Módulo Género y Diversidad; Módulo tecnología y comunicación; Módulo Emancipación y Organización Comunitaria; Módulo Tierra y Vivienda y Módulo Economía y Trabajo. Cada uno de los módulos tiene como materias: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Formación para el Trabajo, Lengua y Matemática.

Cada uno de esos módulos es dictado por docentes especializados, en cada una de esas materias.

Particularmente, **este proyecto está destinado a las clases que se dictan en el sexto módulo, el de Economía y Trabajo, en el área de las Ciencias Sociales, en la materia de derecho.**

La materia en cuestión se da los días miércoles de 20:00 hs. a 21:10 hs. (en dos partes de 20:00 a 20.35, y de 20.35 a 21:10), y los días viernes de 23:00 hs. a 23:40 hs.

La idea de la práctica docente, es que la misma se dé en el CENS n° 7094 "Miguel Ragone".

Denominación:

"El león es rey y el guerrero más temido, no por ser el más inteligente, ni el más ágil, ni el más fuerte, ni siquiera el más grande, su secreto, es que no conoce el miedo... mientras otros lo ven como depredador, él ve a los demás como una presa... sé cómo el león, sal a guerrear sin miedo ni temores, devora todas tus metas, ataca sin temor a nada para lograr tus objetivos..."

Anónimo.

Mi emprendimiento más importante soy yo.

Se ha elegido esta denominación, porque es la síntesis de lo que se quiere lograr con los alumnos cuando terminen su secundario.

"Esto se hace indicando, de una manera sintética y mediante un título, aquello que se quiere hacer... el objetivo principal de la denominación es el de caracterizar, lo que quiere hacerse en el proyecto" (Ander-Egg & Aguilar Idáñez, Cómo elaborar un proyecto - Guía para diseñar proyectos sociales y culturales, 2005)





-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXpte. N° 6486/23

El león es el rey de la selva, no por su tamaño (de hecho el más grande es el elefante), no por su inteligencia (...el más inteligente es el mono), no por su velocidad (...el guepardo es el animal más rápido)... lo que lo hace rey es su ACTITUD, por eso es el líder de todos los animales.

Si el alumno entiende que él es la herramienta más importante que tiene para desarrollarse en la vida, será el león en su vida, y se habrá cumplido con el proyecto, y ya no será un proyecto, será la realidad.

A través del dictado de las Prácticas Docentes, cumpliendo con los contenidos del plan curricular, y adaptando los mismos para la realización del proyecto de emprendimiento que los alumnos realicen, se apunta a que ellos se den cuenta que son los únicos que harán que su futuro sea exitoso.

Ellos son su herramienta fundamental, ya sea, para que sigan estudiando –ojalá lo hagan en un gran porcentaje-, o para mejorar su situación laboral.

Que a través de nuestra práctica, vayan creando esa actitud hacia sus estudios, hacia su proyecto final, hacia su actividad laboral... hacia la vida misma.

Desde un punto de vista más técnico, la **Práctica Docente** que realizaremos, debe mostrar la reflexión del papel del “profesor”, como persona y como docente, entre lo que se quiere hacer y lo que se puede hacer, a través del trabajo áulico. Lo que desarrollemos cotidianamente, en las determinadas condiciones que se nos presenten, tanto de los alumnos, de la institución, o de la realidad social que suceda al momento de las mismas, debe adquirir, una significación tanto para la sociedad como para nosotros, pero principalmente para los alumnos hacia quien dirigimos la práctica. (Achilli, 1986).

“El sistema educativo tiene un potencial y, por supuesto, siempre una relativa capacidad de socializar y distribuir saberes con diferentes grados de autonomía del mandato social. Esta potencialidad se hace acto a través del desarrollo curricular de las prácticas pedagógicas de los docentes, de la elección de la propuesta editorial y de los distintos materiales y recursos didácticos” (Frigerio, Poggi, & Tiramonti, 1993).

A eso se dirige este proyecto de práctica, a que ellos trabajen sobre ellos mismos mediante lo que hagamos en clase, para mostrarles cómo desde la materia derecho, se puede aplicar ésta (y las otras cinco), primero a su emprendimiento, y después a todos los aspectos ya mencionados, simplemente por una cuestión actitudinal frente a cualquier situación que se les presente.

Fundamentación y Justificación del Proyecto y su Finalidad. Propósitos y Objetivos
-La meta final:-

“Elaborar un proyecto es algo más que redactar un documento escrito conforme al proceso técnico-operativo propio de la programación: es pensar una manera de construir una parte del futuro, lo cual exige añadir a la técnica una dosis de imaginación creativa.”

Alfredo Henríquez.





-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXpte. N° 6486/23

Un proyecto, es el conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, combinando recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, que se realizan con el propósito de conseguir un determinado objetivo o resultado. (Ander-Egg, Introducción a la Planificación, 1991).

En este punto lo que se quiere mostrar, es **lo que queremos hacer** con nuestra Práctica Docente en la materia de Derecho (Ciencias Sociales) en el sexto módulo del tercer año "B" del CENS n° 7094 "Miguel Ragone".

Para ello, existe un reglamento dado por la cátedra del Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas. El mismo está compuesto por una serie de reglas a cumplir para que la misma sea acorde a la exigencia del Profesorado. Sin embargo, la cuestión debe adaptarse a lo que la Institución nos permite realizar.

Al ser una Institución formal, que depende, a su vez, de organismos administrativos más grandes, -al igual que nosotros en las prácticas- las clases que se deben dar a los alumnos, deben cumplir con cánones gubernamentales pre-establecidos.

Concretamente, y por charlas previas, nos pusimos en contacto, con el Profesor Luis Torres Tamer, quien se desempeña como docente de la materia de Ciencias Sociales que en el tercer año se denomina derecho.

Nos contactamos con la Institución, y pedimos la debida autorización para la realización del mismo.

Cumplido ese requisito, le informamos al profesor.

En este cuatrimestre del año, la institución a través del profesor, nos da la posibilidad de cumplir con la Práctica Docente, incluso evaluando al grupo.

Para ello, se nos da la autoridad necesaria para ser los profesores de Derecho del 3er año "B".

Debemos cumplir con todas las cuestiones formales y así seremos los responsables didácticos del módulo 6.

El profesor, nos transfiere, bajo su responsabilidad y vigilancia, el 3er año "B".

Veinticinco alumnos para terminar su secundario, deben aprobar el sexto módulo de la materia derecho, que versa sobre Economía y Trabajo.

De acuerdo a la Planificación General que tiene el CENS desde 2021, los alumnos deben crear un emprendimiento que les dé, nuevas posibilidades de trabajo en su futuro. Esta nueva forma laboral con su emprendimiento, **es la situación problemática que deben resolver los alumnos.**

Esto se logra a través de la planificación y ejecución de una micro pyme (emprendimiento productivo o de servicios que deben realizar los alumnos, en forma individual o grupal, de no más de cuatro alumnos).



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

Ese micro emprendimiento, que surge de los alumnos, debe contemplar las cinco materias que tienen. (Existe una sexta materia que es "proyecto", dónde una docente los guía en el proyecto en sí).

El micro emprendimiento debe ser totalmente obra de los alumnos, cada materia que se da en el módulo, tiene que verse plasmada en el mismo, y particularmente, en nuestro caso es la materia derecho (ciencias sociales), la que debe verse reflejada en la realización del mismo.

La materia, debe darles a los alumnos el fundamento legal para su empresa. Eso es lo que particularmente debemos lograr con el dictado y la aprobación de la materia.

Ese es el proyecto de acción para resolver la situación problemática que es generar esa micro empresa, para que sea su futura opción laboral. Así lo plantea el plan curricular de la Institución.

Para poder presentar ese emprendimiento, ante todos los profesores, en el coloquio final, deben aprobar, en forma previa, la materia.

Aprobando la materia, ya se encuentran, a través del emprendimiento, como sujetos socialmente productivos y con las herramientas necesarias, para realizarlo.

Se les debe dar a los alumnos los parámetros para llegar a ese punto de la manera más eficaz y eficiente posible. "La planificación consiste en introducir organización y racionalidad en la acción". (Ander Egg, 1995)

De acuerdo a su "plan", **los alumnos cuentan con las siguientes herramientas:** Leen e interpretan el propio mundo para transformarlo. Buscan un medio saludable de vida que les permita su subsistencia y crecimiento personal y profesional. Luchan contra la precarización laboral. Identifican, en su "zona" posibles empleos y oportunidades de emprendimientos a nivel local. Comprenden y formulan proyectos productivos comunitarios, individuales y asociativos en atención al entorno y su relación con el ambiente.

La forma de conseguir esas herramientas, -a través de las Ciencias Sociales en este caso en particular-, consiste en **que los alumnos aprendan**, en este módulo, los siguientes ítems: Concepto de capitalismo. Inserción de la Argentina en la Economía mundial. Modelos económicos en la Argentina: desde el modelo agroexportador al Neoliberalismo. Los sectores económicos, circuitos productivos regionales. La persona: sujeto de derechos. Los derechos del trabajador. Ley de contrato de trabajo. Persona jurídica. Código civil y comercial. Ley 1950. Sociedades de hecho.

Esta forma de materializar esa idea, quizás no sea lo suficientemente concreta para que se dé en la realidad, porque de la observación de las clases en el tercer año, no se pudo apreciar que los alumnos estuvieran con la "actitud" necesaria para lograr terminar el secundario y menos aún que el proyecto solo de por sí, es una solución a su futura situación. (A cuatro meses de terminar, **en ninguna de las clases observadas** tuvimos gran concurrencia de los alumnos a clases. De los que asistieron, tampoco lo hicieron a





-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°

437-23

EXPTE. N° 6486/23

todas las clases, y a los alumnos que habían asistido, se les repetía nuevamente –de otra forma- los temas ya dados, en la parte del repaso, eso muestra que no se ha logrado inculcarles a que se muestren que están próximos a pasar a una nueva etapa de vida).

La particularidad de no llevar tareas para la casa, hace que no se les genere el hábito de estudiar para la próxima clase. Al menos eso es lo que observamos en las clases que dio el profesor Torres Tamer.

Es muy abstracto pensar que, a través del simple dictado de una materia, o la realización de un proyecto –independientemente que posteriormente los alumnos “hagan realidad” el emprendimiento de producción o de prestación de servicio- **se solucione verdaderamente la situación de la búsqueda de la actividad laboral de los alumnos.**

Los objetivos que tiene el CENS n° 7094 debieran ser más concretos.

“Los objetivos tratan de enunciar que aprendizajes, en relación con los contenidos, se espera que realicen los alumnos como “productos” parciales y finales de la unidad curricular. Los objetivos representan la descripción de la ejecución, entendida como realización de una actividad, que se pretende que los alumnos estén en condiciones de realizar antes que se les considere competentes. El objetivo, desde el punto de vista, describe un resultado previsto, antes que el proceso mismo” (Mager, 1979) (Steiman, 2008)

No hay que confundir los objetivos (que hacen referencia al fin deseado) y los medios para alcanzarlos.

Explicitar los objetivos es responder a la pregunta para qué se hace. Es decir se trata de indicar el destino del proyecto o los efectos que se pretenden alcanzar con su realización. (Ander-Egg & Aguilar Idáñez, Cómo elaborar un proyecto - Guía para diseñar proyectos sociales y culturales, 2005)

Más allá que siendo que la materia, forma parte de un programa más amplio que es el plan de estudios del “Miguel Ragone” y como parte, tiene el mismo objetivo general que el todo. es necesario establecer uno particular a la materia y específicamente a la parte que a nosotros nos toca dar.

Entonces a través de la materia que daremos, y cómo la daremos, queremos que se llegue a la finalización del secundario, y que ese secundario terminado, sea una herramienta importante para poder mejorar la posibilidad de obtener trabajo, pero ahí lo diferente de nuestro proyecto en cuanto al objetivo, es **que lo importante no es esa herramienta, sino ellos... que deben trabajar en ese emprendimiento mayor, en ellos como empresa.**

Que el alumno sepa que él, es la única solución a lo que haga de aquí en más con su vida.

Por eso la denominación. “Mi emprendimiento, soy yo” sintetiza todo.

“Un problema de la escuela o del aula es una situación educativa insatisfactoria que exige ser cambiada, lo que abre un campo de acción sobre el cual es necesario actuar y, como tal, constituye un desafío una reflexión, creatividad y voluntad de los que participan directamente en ella”. (Castro Rubilar & Castro Rubilar, 2013)



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXpte. N° 6486/23

El **objetivo general** de este proyecto, es que terminen el secundario la mayoría de los alumnos que cursan la materia, o sea el objetivo de la Institución.

El **objetivo específico**, -el nuestro- es que esos alumnos que finalizan, se armen de la mejor manera posible para que este secundario sea un medio para conseguir una mejor salida laboral, pero no la única herramienta, sino que ellos y su actitud son "la" herramienta, y eso es lo que se quiere lograr a través de la práctica de la manera que proponemos realizarla.

El objetivo específico es la situación o estado deseable de alcanzar como resultado de la eliminación de uno de los factores que causan el problema principal; es decir, cada objetivo específico apunta a la superación de cada una de las causas más importantes que determinan el problema principal, **en la medida que los objetivos específicos se logran se estaría logrando el objetivo general.** (Castro Rubilar & Castro Rubilar, 2013)

Lo que se busca es lograr una persona, calificada para la gestión y administración de emprendimientos, pero hecha para enfrentarse a cualquier situación que les presente la vida.

Siendo que lo queremos obtener, no es una cuestión que podamos determinarla solo nosotros por nuestro accionar como docentes, preferimos que en lugar de establecer objetivos a cumplir; decir que: "la expectativa que tenemos", con la realización de nuestra práctica, es que los alumnos del 3er año "B" del CENS n° 7094 "Miguel Ragone", terminen el secundario, sabiendo que no es lo único que pueden "terminar" sino que, lo que se propongan, solo depende de ellos para que se cumpla.

Si lo hacen con actitud, y se enfocan en ello, lograrán cualquier cosa.

Los objetivos hacen una vaga referencia a lo que se quiere lograr, quedan más como deseos, a eso referimos con "la expectativa que tenemos".

Pero para que ese objetivo sea operativo, hay que traducirlo en una meta específica, y hay que indicar cuánto se quiere lograr, en qué plazo, y de qué manera.

La meta entonces, es que en este cuatrimestre, los alumnos del tercer año "B" del "Miguel Ragone", hagan un "click" y se den cuenta, que si ellos no entienden que son la única solución a sus problemas, por ende los exclusivos responsables, no sólo no terminaran el secundario, ni cumplirán con el emprendimiento, sino que no podrán llegar a nada, contrariamente, si se logra el cambio de actitud, cumplirán con esto, y con cualquier cosa que se propongan en la vida.

Contenidos que serán abordados.

Los contenidos representan el eje central de todo proyecto didáctico y es aquello que primero se nos representa a la hora de pensar la cátedra. (Steiman, 2008).

Partimos de la base que tenemos una serie de contenidos que están marcados por la plantilla curricular del CENS, por lo que los cambios que podemos sugerir son mínimos y debemos adaptarnos a ese plan.





-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°
EXPTE. N° 6486/23

437-23

El plan curricular para el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2023 del CENS n° 7094 incluye el siguiente contenido: Concepto de capitalismo. Inserción de la Argentina en la Economía mundial. Modelos económicos en la Argentina: desde el modelo agroexportador al Neoliberalismo. Los sectores económicos, circuitos productivos regionales. La persona: sujeto de derechos. Los derechos del trabajador. Ley de contrato de trabajo. Persona jurídica. Código civil y comercial. Ley 1950. Sociedades de hecho.

Desde nuestra asistencia a la observación de las clases del establecimiento (fuimos a presenciar las clases del profesor Luis Torres Tamer) comprobamos que los alumnos del 3er año, **les quedaban desarrollar los siguientes temas:** La persona: sujeto de derechos. Los derechos del trabajador. Ley de contrato de trabajo. Persona jurídica. Código civil y comercial. Ley 1950. Sociedades de hecho.

De esos contenidos curriculares tenemos que realizar nuestra planificación.

El marco curricular.

Derecho (Ciencias Sociales), es parte importante de la currícula de las cinco materias que componen el sexto módulo –economía y trabajo- del CENS n° 7094.

La materia, no es una materia aislada, sino que ésta forma parte del plan de estudio, de la currícula del “Ragone”.

La idea de la práctica, con respecto al proyecto que los alumnos van a presentar, es que, por lo que aprendan en la materia, puedan **establecer los aspectos legales que fundamenten su proyecto de emprendimiento final**. Ese es el aporte específico que pretendemos darle en cuanto a la cuestión curricular.

A esta altura de sus estudios, los alumnos cuentan con el conocimiento de todos los conceptos necesarios para realizar el emprendimiento y su contexto legal.

Contenidos particulares.

Tomado el contenido que debemos cumplir con lo reglamentado por las autoridades del CENS “Ragone”, agregaremos y modificaremos algunos, para que queden de la siguiente manera:

Derecho y obligaciones de los trabajadores - Nociones de diferencias del derecho del trabajo en la cuestión laboral y en la cuestión administrativa (Público y Privado). Persona física y persona jurídica. Atributos de la personalidad. Nociones y diferencias.

Clases de personas jurídicas: Personas públicas y privadas – Personas jurídicas privadas: unipersonales y pluripersonales. Responsabilidad Civil y Penal de las Personas Jurídicas. Diferencia entre la persona jurídica y las personas físicas que la conforman.

Asociaciones Civiles (C.C. y C. arts.168/192) – Fundaciones (C.C. y C. Arts.: 193/224) Cooperativas (Ley 20.337) – Mutuales (ley 20.331): Conceptos – Constitución – Patrimonio – Gobierno – órganos – Estatuto – Contralor – Liquidación y Fin - Utilidad – Diferencia entre las Asociaciones Civiles y las Comerciales - Sociedades Comerciales (ley 19.550: Conceptos – Tipos de Sociedades - Constitución – Patrimonio – Gobierno – órganos – Estatuto.



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°

EXPTE. N° 6486/23

437-23

Sociedad de Hecho: Creación (como se constituye), Duración, Administración, Socios, Responsabilidad, Tributación de la Sociedad de Hecho, Posibilidad de regularización de la Sociedad de hecho, Disolución de la Sociedad de Hecho, Sociedad de hecho unipersonal - Sociedades Irregulares, Diferencia con las Sociedades de Hecho, responsabilidad de los socios en las sociedades irregulares, La Sociedad de Acciones Simplificada.

¿Qué es el emprendedurismo? Utilización correcta del término: Emprendimiento - Historia del emprendedurismo - características - Tipos de emprendimientos - Marco Legal del emprendedor: Ley n° 27.349 "El Capital emprendedor - Pasos para montar una empresa - Programa emprender.

Qué son las PyME? - Características - Clasificación - Ejemplos - ¿Cómo formar una PyME? - MiPyME - Categoría - Diferencia entre micro, pequeña y mediana empresa - ¿Cuáles son las PyME en Argentina? - Fideicomisos.

Casos particulares de emprendedores: FelFort y Manaos - Emprendimientos en Argentina.

Tutoría de todo el módulo 6 -repasso general-.

Evaluación individual en forma escrita. Devolución de las evaluaciones. Repaso general para los alumnos que no aprobaron. Recuperación de la evaluación para los alumnos que no aprobaron. Tutorías especiales a alumnos designados por el docente Titular de la materia. Evaluación de los docentes realizada por los alumnos. Coloquio del tercer año de todas las materias.

El cronograma de distribución de los contenidos por clases es el siguiente, haciendo saber que, en todas las clases, se comenzará con un repaso general, preguntas sobre qué es lo que entendieron de ese tema, y cómo relacionan ese tema a su emprendimiento en particular, y a la vida cotidiana en general.

En la clase 1 desarrollaremos: Derecho y obligaciones de los trabajadores - Nociones de diferencias del derecho del trabajo en la cuestión laboral y en la cuestión administrativa (Público y Privado). Persona física y persona jurídica. Atributos de la personalidad. Nociones y diferencias.

En la Clase 2: Clases de personas jurídicas: Personas públicas y privadas - Personas jurídicas privadas: unipersonales y pluripersonales. Responsabilidad Civil y Penal de las Personas Jurídicas. Diferencia entre la persona jurídica y las personas físicas que la conforman.

En Clase 3: Asociaciones Civiles (C.C. y C. arts.168/192) - Fundaciones (C.C. y C. Arts.: 193/224) Cooperativas (Ley 20.337) - Mutuales (ley 20.331): Conceptos - Constitución - Patrimonio - Gobierno - órganos - Estatuto - Contralor - Liquidación y Fin - Utilidad - Diferencia entre las Asociaciones Civiles y las Comerciales - Sociedades Comerciales (ley 19.550: Conceptos - Tipos de Sociedades - Constitución - Patrimonio - Gobierno - órganos - Estatuto.

En la Clase 4: Sociedad de Hecho: Creación (como se constituye), Duración, Administración, Socios, Responsabilidad, Tributación de la Sociedad de Hecho,





-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXpte. N° 6486/23

Posibilidad de regularización de la Sociedad de hecho, Disolución de la Sociedad de Hecho, Sociedad de hecho unipersonal - Sociedades Irregulares, Diferencia con las Sociedades de Hecho, responsabilidad de los socios en las sociedades irregulares, La Sociedad de Acciones Simplificada.

En la Clase 5: ¿Qué es el emprendedurismo? Utilización correcta del término: Emprendimiento - Historia del emprendedurismo - características - Tipos de emprendimientos - Marco Legal del emprendedor: Ley n° 27.349 "El Capital emprendedor - Pasos para montar una empresa - Programa emprender.

En la Clase 6: Qué son las PyME? - Características - Clasificación - Ejemplos - ¿Cómo formar una PyME? - MiPyME - Categoría - Diferencia entre micro, pequeña y mediana empresa - ¿Cuáles son las PyME en Argentina? - Fideicomisos.

En la Clase 7: Casos particulares: FelFort y Manaos - Emprendimientos en Argentina.

En la Clase 8: Tutoría de todo el módulo 6 -repasso general-.Ensayo de la evaluación formal escrita objetiva para aprobar la materia.

La Clase 9: Evaluación individual en forma escrita. Por más que haya evaluación esa clase, se comienza con el repaso. La prueba objetiva se realiza en medio módulo.

La clase 10: Recuperatorio -es individual y serán temas a desarrollar, dependiendo de la cantidad de alumnos que tengan que recuperar, será oral o escrito-

Las clases 11 y 12: Coloquios. (Esos son los coloquios generales, tomados por los cinco profesores titulares de la materia, allí, si podremos estar presente, pero nuestra participación en el examen en sí dependerá de lo que determine la Profesora Arredes (Directora del establecimiento).

Estas doce clases, son para los días miércoles, dónde hay dos horas cátedras (de 20:00 hs a 21:10 (dos horas cátedras de 35' cada una).

Las clases de los viernes (de 23:00 hs. a 23:40 hs), serán repasos de los temas dados los miércoles, y con actividades tendientes a la aplicación de los temas a sus proyectos, y trabajar sobre sus ideas en los mismos.

Siendo que el tema de la práctica es el emprendimiento, y en un emprendimiento lo importante, es la idea innovadora (ya sea en el producto a vender, la forma de venta, la forma de producirlo, o al público que esté destinado), en esa idea es la que se va a trabajar los días viernes.

De esa forma a los alumnos se los enfrentará a solucionar o pensar las situaciones que se les plantean, se les creará el hábito de trabajar sobre esas ideas.

Bibliografía para desarrollar el contenido particular.

Para desarrollar los contenidos particulares que establecimos para la práctica docente, se confeccionará el material de trabajo por tema que se les entregará a los alumnos, utilizando la siguiente bibliografía:



-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

Es la producción de recursos o materiales para la realización de las actividades y acciones de aprendizaje de los o las estudiantes, que tienen como propósito la profundización de lo enseñado a través de la aplicación guiada. Estos dispositivos deben contemplar acciones de ejercitación, pero también de indagación y resolución de problemas de manera que el estudiante sea desafiado intelectualmente y ponga en juego sus habilidades y destrezas. (Castro Rubilar & Castro Rubilar, 2013)

Blank, Steve y Dorf, Bob. *“El Manual del emprendedor. La Guía paso a paso para crear una gran empresa”*. (The start up owner’s manual). Ediciones Gestión 2000 (Centro de Libros PAPF. Grupo Planeta). Barcelona. España.

Borda, Guillermo A. (2004) *“Manual de Derecho Civil. Parte General”* 21 edición actualizada. Lexis Nexis – Abeledo Perrot. Buenos Aires.

Código Civil y Comercial de la Nación. (2015)

Constitución Nacional (1853/1994)

Farina, J. M. (2011) *“Derecho Comercial de las Sociedades Comerciales”* 3era Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires.

Grispo, Jorge Daniel (2017) *“Ley General de Sociedades. Ley 19.550 (con modificaciones de la ley 26.994)”*. 4 tomos. Editorial Rubinzal Culzoni. Buenos Aires.

Morresi, Jorge Oscar (2020) *“Manual de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”*, 2da edición actualizada y revisada. Editorial de la Universidad Nacional del Sur (Ediuns). Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Vítolo, Daniel Roque (2018) *“Capital Emprendedor y Sociedad de Acciones Simplificadas”*. Editorial La Ley. Buenos Aires.

Marco Metodológico.

“Dos cuestiones resultan importantes para la consideración del método: no podrán obviarse las características específicas del contenido, ni la de los sujetos (reales y concretos) que aprenden” –Gloria Edelstein- (Steiman, 2008)

La elección de la metodología de las clases, surgió de la observación de las clases dadas por el profesor titular, y de la charla con él.

El marco metodológico explicita la secuencia didáctica por la que se ha optado. Ese procedimiento didáctico se trata de la organización de las clases en cuanto a sus actividades a realizar.

El sistema del CENS, tiene como regla que no se les puede dar material para el Estudio en sus hogares.

Pueden tener material, y realizar una carpeta de clases (de hecho esa carpeta de clases, forma parte de lo evaluable a cada alumno, ya que indicaría, según la reglamentación, el trabajo realizado en clase), pero ninguna tarea de estudio para el hogar.





-.1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

Entonces por esa razón, la metodología a utilizar, debe ser, de tal manera, que, les permita estudiar en las clases, repasar los temas anteriores y que les quede material para la carpeta.

En las clases teóricas, se comenzará con una dinámica grupal corta a partir de la cual se recuperará el contenido trabajado en la clase anterior a los efectos de articular la presentación secuenciada del contenido y facilitar una primera incursión global en el contenido del día. (Steiman, 2008)

Serán exposiciones (clases teóricas), en las que se comenzará con una dinámica de ida y vuelta entre los alumnos y los profesores donde se reverá el contenido trabajado en la clase anterior.

Esa incursión en el tema de la clase anterior hará referencia al final, del tema a tratar en esta clase.

Posteriormente, cada uno de los dos docentes practicantes introducirá la nueva temática de esta clase a través de la presentación oral. (Ander-Egg, Introducción a la Planificación, 1991)

Finalizada esa presentación oral el otro docente dará los ejemplos prácticos de esos ejemplos.

Se les entregará también en cada clase, material didáctico (cuadros, resúmenes, gráficos, notas periodísticas, etc.). Interactuarán alumnos y profesores en los ejemplos.

Se hará leer a los alumnos materiales de lecturas varios (Constitución Nacional, Código Civil, Leyes que regulen el tema a dar, etc.) y que comenten al respecto.

En los trabajos prácticos, que podrán ser grupales (de no más de tres personas) o individuales, se les entregará el material de trabajo y la guía de trabajo a realizar. De cada tema que se trabaje, se tratará que el alumno vea en la realidad, su aplicación cotidiana, y también cómo se aplica ese tema a su emprendimiento particular.

De esta manera, el alumno, podrá ver la utilidad de lo que se da en clases.

Ver que lo que se estudia le es útil, les generará el hábito, que todo lo que aprenden, lo usarán en su vida.

La forma en que se trabajará les generará la "gimnasia" de analizar críticamente cada situación que se les plantea. Se les transformará en hábitos.

Los hábitos son la materialización de las actitudes.

El objetivo escolar, a nuestro entender, es que los estudiantes cuenten con un carácter que acabe siendo la suma de unos hábitos alcanzados en repetidos actos de una voluntad de índole cognitiva, ética y comportamental.

"El buen carácter, dicho sucintamente, se constituye sobre aquellos hábitos y fortalezas que nos permiten conducirnos cabalmente por la vida en la consecución de nuestras metas familiares, laborales y ciudadanas. Es más, una buena educación para la ciudadanía no



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N°

437-23

EXPTE. N° 6486/23

debe olvidar que los ciudadanos comprometidos y participativos, críticos y capaces de construir una democracia de calidad deben ser educados en un buen carácter (Althof y Berkowitz, 2006).

Evaluación.

“En este contexto se entenderá la evaluación como un tipo de investigación y proceso que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un Proyecto, con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones.”

En forma permanente se evaluará a los alumnos.

La evaluación inicial la realizamos a través de lo expuesto en este proyecto. La observación de las clases del profesor Luis, nos ha permitido establecer a que alumnos nos enfrentaremos en la práctica.

Son alumnos que deben cambiar su actitud hacia lo que se les plantea en general. Deben darse cuenta que son capaces de resolver situaciones, cuando ellos se lo proponen.

Esas situaciones, en lo inmediato, son concretas. Deben aprobar la materia. Deben presentar su proyecto de emprendimiento. Deben aprobar ese emprendimiento. Y lo más importante, -lo que mencionamos anteriormente, es el “ensayo”, “el entrenamiento”- que resuelvan lo que la vida les presente.

Nuestros indicadores sobre el avance de los alumnos, para realizar lo que les planteamos, serán esas evaluaciones parciales.

Los indicadores de evaluación son los instrumentos que permiten comprobar empíricamente y con cierta objetividad, la progresión hacia las metas propuestas. Si carecemos de ello, toda evaluación seria, que nos propongamos, será casi inútil o poco viable. (Ander-Egg & Aguilar Idáñez, *Cómo elaborar un proyecto - Guía para diseñar proyectos sociales y culturales*, 2005)

En todas las clases se los interrogará sobre la aplicación del tema dado a su proyecto en particular.

Que no se los califique a los alumnos, no significa que no se esté evaluando.

Este modo de dar la práctica, nos permitirá establecer: a) si los contenidos clase a clase, están ensamblados, si están “articulados”; b) si esos contenidos les son útiles a los alumnos; c) si el dictado de los temas ayuda a que los conceptos sean claros para los alumnos; d) si la adaptación de los temas, a los emprendimientos que están realizando los alumnos “a modo de trabajo práctico individual”, permiten vincular los contenidos con su realidad y e) si esta forma de trabajar así con el titular de la materia funciona para lograr el fin del proyecto.

Eso en cuanto a la evaluación de la enseñanza. De esta manera, si es que hay que corregir nuestra propuesta, lo podremos hacer durante la práctica. (Steiman, 2008).





-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

En las reuniones que tuvimos con el profesor Torres Tamer, nos advirtió que, *"...las clases en el Ragone, son día a día...no hay posibilidad de un plan invariable, permanentemente hay que adaptarse a las situaciones diarias..."*.

Hacer que los alumnos vinculen los temas que se dan, junto a sus ejemplos en la vida diaria, con su emprendimiento, permitirán al alumno dar su juicio de valor sobre lo que se está dando.

Así ellos y nosotros evaluaremos su aprendizaje.

Esta intencionalidad en la interrogación permanente al respecto, permite sistematizar eso que hacemos, como una especie de autoevaluación.

Si los acostumbramos a que permanentemente se pregunten y se respondan sobre la utilidad de lo estudiado, estaremos desarrollándoles una "competencia" muy importante para su vida.

"La educación por competencias debe dar sentido a los aprendizajes al basarse en la resolución de problemas o proyectos y acercan al estudiante a la realidad en la que debe actuar. Debe hacer a los estudiantes más eficaces al permitir que se distinga entre lo que es esencial y al establecer nexos entre los conceptos" (Zabalza, 2017)

Así también estaremos evaluando el aprendizaje, no por su acreditación, sino por ser un indicador para nosotros los docentes y para los alumnos.

La evaluación es una estrategia fundamental para la toma de decisiones, porque permite reflexionar sobre la calidad y el alcance del propio trabajo, proporcionando valiosos insumos para la planeación futura. (Castro, 2013)

La evaluación es un componente clave de cualquier proyecto, pues ella permite disponer de información acerca de la ejecución del proyecto de práctica, lo que permite la toma de decisiones adecuadas. (Castro Rubilar & Castro Rubilar, 2013)

Pero en el proyecto, lo más importante en el rubro evaluación, radica en establecer cómo es que los alumnos van a aprobar o no. Es lo que, al decir de Steiman (Steiman, 2008) será el sistema de acreditación.

Las últimas clases de la práctica docente, están destinadas a las evaluaciones formales de los alumnos y de nosotros como docentes con la acreditación correspondiente.

El profesor titular nos permitirá tomar las evaluaciones finales de la materia a nosotros.

La evaluación final formal de la materia, será en forma escrita y del tipo objetiva. Consistirá en 20 preguntas, con cinco opciones cada una. De esas opciones, puede haber más de una respuesta correcta. Cada una de las preguntas puede valer hasta cinco puntos. Se aprueba con 60 puntos. Con 59 o menos se desaprueba.

Luego de la evaluación se hará con la entrega de la calificación, una devolución del examen.



-1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina.-

RES. CD ECO N° 437-23
EXPTE. N° 6486/23

Si el alumno desapruueba tendrá un “recuperatorio”, que dependiendo de la cantidad de reprobados, será oral o escrita. El recuperatorio serán temas a desarrollar. La calificación será aprobado o desaprobado.

Bibliografía.

- Achilli, E. L. (1986). *La práctica docente: Una interpretación desde los saberes del maestro*. Rosario, Santa Fe, Argentina: Universidad Nacional de Rosario.
- Ander Egg, E. (1995). *La planificación Educativa -Concepto métodos y técnicas para educadores-*. Buenos Aires: Magisterio del Río de la Plata.
- Ander-Egg, E. (1991). *Introducción a la Planificación*. Madrid: Siglo XXI de España, Editores.
- Ander-Egg, E., & Aguilar Idáñez, M. J. (2005). *Cómo elaborar un proyecto - Guía para diseñar proyectos sociales y culturales* (18a edición ed.). Buenos Aires, Argentina: Lumen/Hvmanitas.
- Castro Rubilar, F., & Castro Rubilar, J. (2013). *Manual para el diseño de proyectos de gestión educacional* (1era Edición ed.). Concepción, 8va Región, Chile: Universidad del Bio Bio.
- Castro, C. N.-M. (2013). *Guía para el seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales*. Distrito Federal México: Project Concern Internacional A.C. (Handel Meyer) .
- Educativa-, M. d.-S. (1998). *Proyecto Educativo Institucional*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.
- Finnegan, F., & Montesinos, M. P. (2016). *Panorama de la oferta educativa del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en la provincia de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA): Dirección Nacional de Estadística Educativa (DiNEE) .
- Frigerio, G., Poggi, M., & Tiramonti, G. (1993). *Las Instituciones educativas: Cara y Ceca -Elementos para su comprensión-*. Buenos Aires: Troquel.
- Ministerio de Educación, C. C. (2022). Resolución Ministerial n° 092/2022 -Anexo VI-1- Calendario Escolar 2023. *Calendario Escolar 2023 -Nivel de Educación Secundaria (Centros BSPA -CENS - Colegio Secundarios para Adultos)*. Salta, Salta, Argentina: INFoD Instituto Nacional de Formación Docente.
- Steiman, J. (2008). *Más didáctica (en la educación superior)*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UNSAM Edita.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELMIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa